

MENDOZA, 31 de marzo de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 11156/2025 por el que se tramita el llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor Titular Efectivo con dedicación simple, en el espacio curricular "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social" de la Carrera de Abogacía, con extensión en la "Cátedra de Derecho Laboral" de la Tecnicatura Universitaria en Administración de Edificios de Propiedad Horizontal y Conjuntos Inmobiliarios de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo; y

CONSIDERANDO:

Que este llamado ha sido autorizado mediante Resolución N° 113/2026-C.S., por la que se ratifica también la integración de la Comisión Asesora encargada de entender en dicho concurso.

Que, en consecuencia, cabe instar la sustanciación del concurso mediante la fijación de la convocatoria y el respectivo período de inscripción, con arreglo a los términos dispuesto al respecto por la Ordenanza N° 23/2010-C.S., su modificatoria N° 39/2010-C.S. (Reglamento de Concursos de trámite efectivo) y por Resolución N° 76/2020-C.D. (Protocolo para Concursos Docentes Interinos de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, que se realicen bajo la modalidad virtual, en lo concerniente a la modalidad de inscripción); y

Por ello,


LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO  
A CARGO DE DECANATO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a partir del día TRECE (13) de abril de 2026 y por el término de DIEZ (10) días hábiles a concurso de título, antecedentes y oposición para proveer con carácter efectivo UN (1) cargo de Profesor Titular Efectivo con dedicación Simple, en el espacio curricular "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social" de la Carrera de Abogacía, con extensión en la "Cátedra de Derecho Laboral" de la Tecnicatura Universitaria en Administración de Edificios de Propiedad Horizontal y Conjuntos Inmobiliarios de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el período de inscripción desde el VEINTISIETE (27) de abril de 2026 y hasta las 23:59 hs. del día VEINTISEIS (26) de mayo de 2026.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la solicitud de inscripción, acompañada de la documentación correspondiente y curriculum vitae, deberán ser presentadas en formato PDF (formato de documento portable) por la Mesa de Entradas digital de la Facultad de Derecho en la dirección: [mesaconcursos@derecho.uncu.edu.ar](mailto:mesaconcursos@derecho.uncu.edu.ar). La presentación del CV. y sus respectivos antecedentes debe ser de acuerdo a la modalidad dispuesta por el art. 10º inc.) b de la Ord. N° 23/2010-C.S., en horario de 00:00 a 23:59 hs.

Res. N° 145



-2-

ARTÍCULO 4º.- Publicar en el sitio web de la Facultad, <https://derecho.uncuyo.edu.ar/concursos>, el reglamento de concurso de trámite efectivo, el protocolo para concursos interinos bajo modalidad virtual, la resolución de autorización de la convocatoria, el Formulario de Aceptación de Notificación Electrónica (F.A.N.E.) y el formulario de inscripción a utilizar.

ARTÍCULO 5º.- Establecer las siguientes condiciones para postular:

- \* Ejercer o haber ejercido docencia a nivel universitario.
- \* Presentar informe de trayectoria docente, entendiéndose por tal no sólo los antecedentes en docencia e investigación, sino también el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la labor docente y académica, cumplimiento que deberá ser informado por la Dirección de Recursos Humanos o la Secretaría Académica de la Unidad Académica en la que el postulante se desempeñe o se haya desempeñado.
- \* Presentar Programa de Estudio y Plan de Actividades de enseñanza-aprendizaje en los términos definidos por la Ordenanza N° 23/2010-C.S., Anexo I, artículo 10º c) 1 y acorde a la materia que se concursa. (excluyente)
- \* Poseer conocimiento y experiencia en entornos virtuales. (excluyente)
- \* Acreditar capacitación en Ley Micaela de acuerdo con lo establecido por la Ord. N° 20/2019-C.S. y Res. N° 232/2023-D. (excluyente).
- \* Acreditar la participación y colaboración en actividades de grado, posgrado, investigación o extensión inherentes a la materia (no excluyente)

ARTÍCULO 6º.- Difundir la presente convocatoria en los términos, medios y forma previsto en el artículo 9º de la Ordenanza N° 23/2010-C.S.

ARTÍCULO 7º.- Integrar de acuerdo a lo ratificado mediante Resolución N° 113/2026-C.S., la Comisión Asesora que ha de entender en la sustanciación del mencionado concurso.

**MIEMBROS TITULARES:**

Prof. Carlos Alberto LIVELLARA (UNCUIYO)  
Prof. Olga Viviana PASTOR (UNSJ)  
Prof. Roberto José DOMINGUEZ (UNCUIYO)

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Prof. Ricardo Francisco SECO (UCC)  
Prof. Olga CASTILLEJO (UNCUIYO)  
Prof. Omar Esteban FORNETTI (UNCUIYO)

ARTÍCULO 8º.- La presente Resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 145  
bb/mga/cea.



MARIA LAURA FARFÁN BERTRÁN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



IRENE PATRICIA PUJOL  
VICEDECANA A/C DECANATO